

INFORME JUSTIFICATIVO RESOLUCIÓN No. SC-EXT-007-CPF-01

ANTECEDENTES.

Mediante lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023", "En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022"(..)

Mediante Oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."

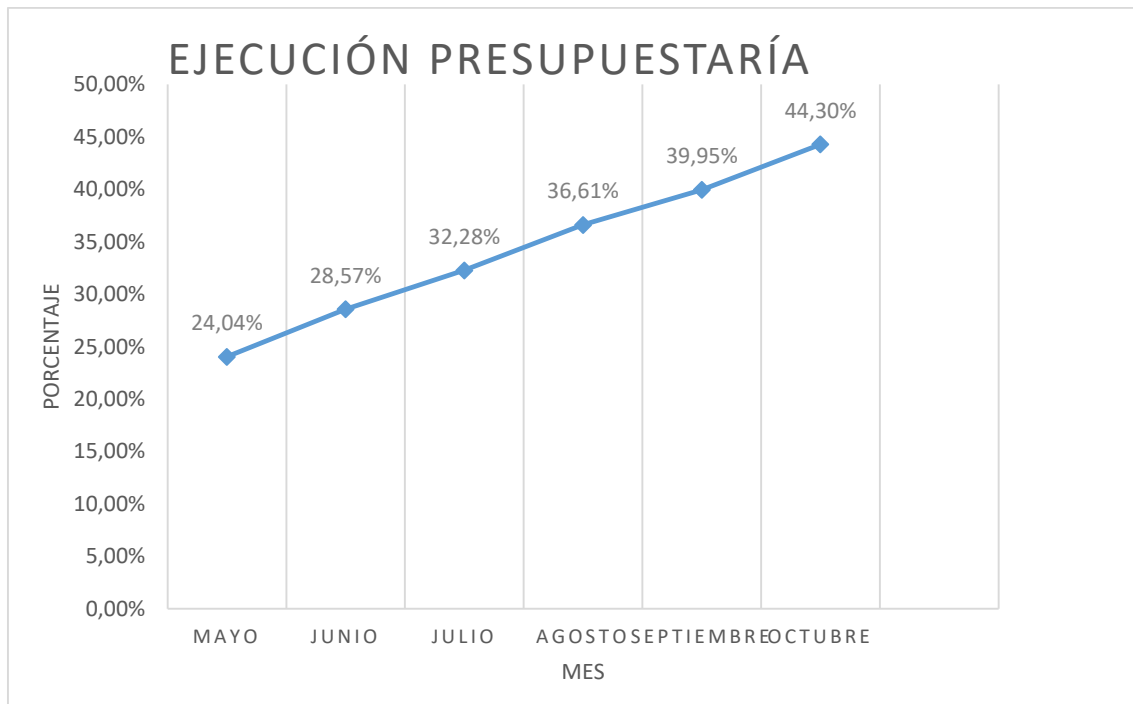
Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las "Normas técnicas de ejecución y trasposos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0669-O, de 07 de junio de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los "Lineamientos para trasposos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

Mediante Ordenanza PMU No.008-2023 ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, aprobada en dos debates, correspondientes a las sesiones: Nro. 018 extraordinaria de 24 de agosto de 2023 (primer debate); y, No. 020 extraordinaria de 1 de septiembre de 2023 (segundo debate), con una asignación presupuestaria para la Secretaría de Ambiente de USD. 3.631.994,02.

ANÁLISIS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

El avance de ejecución presupuestaria con corte al 31 de mayo 2023 de la Secretaría de Ambiente fue del 24.04% y al 31 de octubre ascendió al 44.30% como se evidencia en el siguiente gráfico de un presupuesto codificado de 3.631.944,02



Considerando el presupuesto prorrogado 2022, la actual administración realizó la revisión programática y presupuestaria 2023, evidenciando que la planificación aprobada desde inicio del año no se alinea a los ejes de acción, atribuciones y competencias de la Secretaría de Ambiente, siendo necesario replantear el cronograma de actividades y procesos administrativos.

Una vez que se revisaron todos los procesos administrativos, financieros y técnicos, la Secretaria implementó directrices de mejores prácticas contractuales para la ejecución de procesos de contratación pública y convenios, lo que implicó en la modificación de tiempos programados para la ejecución.

Las dificultades e incumplimientos por parte de los contratistas en la ejecución contractual derivaron en la terminación unilateral de contratos y el cumplimiento de plazos de los instrumentos legales motivó que no se continúen con la ejecución de los mismos, implicando un replanteamiento de los presupuestos y cronogramas.

Considerando que la Secretaria no es una entidad operativa desconcentrada para los procesos administrativos financieros, provoca que los tiempos de respuesta entre las unidades administrativas financieras de la administración central sean más extensos debido al intercambio de información por lo cual se recomienda optimizar y automatizar los procesos en las unidades de apoyo y el fortalecimiento de capacidades.

La Secretaría de Ambiente, no contaba con la estructura orgánica suficiente para ejecutar su misión, atribuciones y competencias, identificándose la necesidad de fortalecer las capacidades del personal en temas de contratación pública. Además, se detectó que las unidades de apoyo tanto administrativa financiera y de planificación cuentan con una debilidad en el número del talento humano y capacidades técnicas. se encontraban debilitadas.

Mediante Resolución ADMQ013-2023 de 17 de agosto de 2023 se emitió el nuevo instrumento para la celebración de convenios interinstitucionales del GAD del DMQ, el mismo que contenía anexos que se expidieron para reactivar convenios retrasados que se encontraban con vacíos legales.

Por otro lado, los procesos de contratación Pública se vieron afectados por la intermitencia de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los meses de septiembre y octubre.

Adicionalmente el constante cambio normativo nacional para la contratación pública, es decir las reformas al reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la emisión de la normativa secundaria del SERCOP, conllevó a la adaptación técnica de la documentación por parte de los funcionarios públicos a la nueva normativa y la reprogramación de procesos contractuales.

En el marco de la planificación la Secretaria General de Planificación Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0852-O del 17 de octubre de 2023, socializó los "Lineamientos para la emisión de certificación de competencias de consultoría, asesoría e investigación especializada" emitidos por la Administración General y Secretaría General de Planificación, que son de cumplimiento obligatorio para los entes de la Administración, lo que permitió retomar los procesos detenidos y replantear los tiempos de ejecución.

Elaborado:	Lic. Maritza Romero V. COORDIANDORA ADMINISTRATIVA FIANCNIERA	
Aprobado:	Ing. Santiago Sandoval SECRETARIO DE AMBIENTE	